

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

Vista: la solicitud efectuada por la Prosecretaria Letrada Gladys Viviana Vidal, legajo n° 20, y

Considerando:

La funcionaria mencionada —quien se desempeña en la Vocalía del Dr. José Osvaldo Casás— solicita por nota del 28 de abril que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo, en el marco del inciso a) del artículo 26 del Reglamento del Tribunal, en virtud de haber sido designada en el cargo interino de Secretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, a partir del 2 de mayo del año en curso.

El Señor Juez José Osvaldo Casás prestó su conformidad para que se acceda a lo peticionado por la funcionaria.

Corresponde entonces el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada n° 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Conceder** licencia sin goce de haberes a la abogada Gladys Viviana VIDAL, legajo n° 20, a partir del 2 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme lo establece el art. 26, inc. a del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.
2. **Mandar** se registre en el libro correspondiente, se notifique a la peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza)

RESOLUCIÓN N° 31/2011